



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 1000752

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00522-00
ACTOR: SURELLA ESTHER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
ACCIONADO: COLPENSIONES

Santiago de Cali, 08 SEP 2016

La parte demandada, a través del Sr. Carlos Alberto Parra Satizabal quien adujo actuar en calidad de Vicepresidente de Financiamiento e Inversiones -asignado temporalmente al cargo de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, el 8 de septiembre de 2016 allegó correo electrónico contentivo de los escritos de impugnación, anexo, oficio, Resolución No. VTH 0586 de septiembre 7 de 2016 y Acuerdo 063 del 28 de noviembre de 2013, presentando impugnación contra la Sentencia No. 055 del 06 de septiembre de 2016 dictada por el Despacho en el presente proceso (folios 46-84 del CP).

Habiéndose interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente y siendo procedente, en cumplimiento al art. 32 del Decreto 2591 de 1991 se,

RESUELVE:

- 1.- **CONCEDER** la impugnación presentada contra la Sentencia No. 055 del 06 de septiembre de 2016, interpuesta y sustentada en forma por el señor Carlos Alberto Parra Satizabal en representación de la entidad demandada Colpensiones.
- 2.- **REMITIR** el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUNIGA
Juez

YO

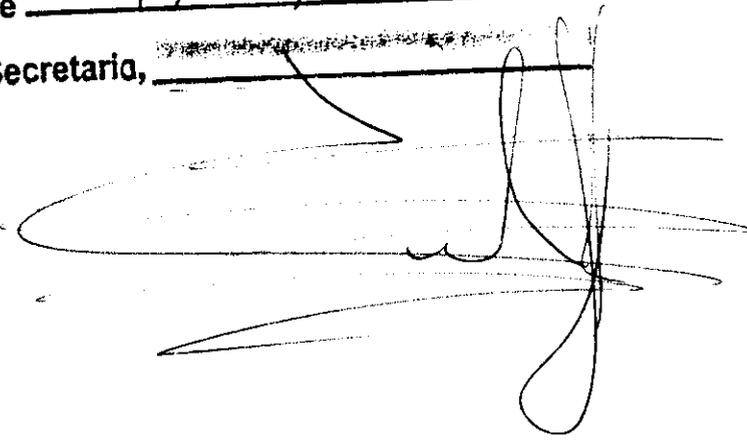
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

NOTIFICACIÓN DE ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 109

de 09/09/2016

Secretario, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 100053

RADICADO: 760013340021-2016-00141-00
DEMANDANTE: LUIS EMIR LOAIZA OSPINA
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE
 TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 08 SEP 2016**ASUNTO**

Procede el despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por la parte actora contra la sentencia de primera instancia.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito visto a folios 106-107 del CP, interpuso de manera oportuna recurso de apelación contra la sentencia No. 050 del 17 de agosto de 2016 (folios 99-104 del CP), proferida en audiencia de la misma fecha, el cual es procedente conforme con lo dispuesto en el artículo 243 del CPACA.

Ahora bien, atendiendo que el fallo proferido no es de carácter condenatorio, no es menester citar a la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, razón por la cual se concederá el recurso de apelación interpuesto.

En virtud de lo antes expuesto, se

RESUELVE:

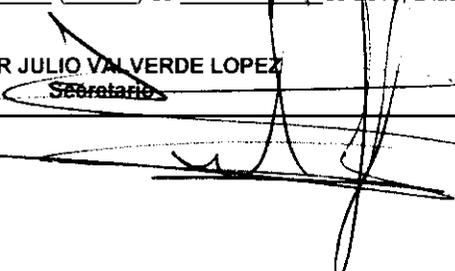
- 1.- **CONCEDER** en efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN** formulado por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia No. 050 del 17 de agosto de 2016.
2. Ejecutoriado este auto, **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
 JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
 JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 109, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
 Santiago de Cali, nueve (09) de Sept de 2016, a las 8 a.m.


 NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 1000754

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00160-00
ACCIONANTE: CARMEN DELGADO DE YUSTY
ACCIONADO: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL DEL
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, [Redacted] 08 SEP 2016

Procede el despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandada, contra el auto No. 0000669 del 16 de agosto de 2016.

CONSIDERACIONES

Mediante memorial visto a folios 19-22 del cuaderno de llamamiento en garantía, el apoderado de la parte demandada dentro del presente proceso, interpone recurso de apelación contra la providencia No. 0000669 del 16 de agosto de 2016 (Folio 16 del C2), por medio del cual se negó la solicitud de llamamiento en garantía hecho contra el Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil.

Habiéndose interpuesto oportunamente y siendo procedente, **el Juzgado Veintiuno Contencioso Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali,**

RESUELVE

1. **CONCEDER** en efecto suspensivo el recurso de apelación instaurado por la parte demandada contra el auto interlocutorio No. 0000669 del 16 de agosto de 2016.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, **REMITIR** el expediente de la referencia al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, a través de la Oficina de Apoyo Judicial,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Signature]
CARLOS EDUARDO CHAVÉS ZUNIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
 JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 109, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
 Santiago de Cali, nueve (09) de Sept de 2016, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
 Secretario

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 109, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, nueve (09) de Sept. de 2016, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
~~Secretario~~

